



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 0196

DALCAHUE, 20 de Enero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 20 de Enero de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Natalia Yanira Anabalón Vargas**, Rut I , por la suma de \$133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística en jornada artística - cultural el día domingo 22 de Enero de 2017 en la Explanada Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

JSHS/MAAB/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 20 días del mes de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT 1 _____ ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **NATALIA YANIRA ANABALÓN VARGAS**, R _____, con domicilio en c _____, de la comuna _____, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Natalia Yanira Anabalón Vargas para efectuar una presentación artística en jornada artística - cultural el día domingo 22 de Enero de 2017 en la Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 22 de Enero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Explanada Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. Natalia Yanira Anabalón Vargas la suma de \$133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

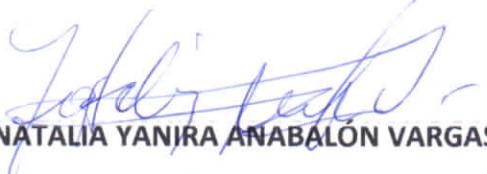
SEXTO: Natalia Yanira Anabalón Vargas por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Natalia Yanira Anabalón Vargas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Natalia Yanira Anabalón Vargas y tres en poder de la Municipalidad.


NATALIA YANIRA ANABALÓN VARGAS


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA